



Resolución Directoral

N°355 -2020 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

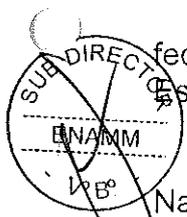
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo;

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria;



Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" tiene como misión la formación de profesionales de ambos sexos en las especialidades de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, ambas requeridas por el medio acuático, tanto a nivel de embarcaciones como de infraestructura terrestre y organizaciones relacionadas, así como el perfeccionamiento de los profesionales marítimos mediante la educación de Post Grado y la capacitación de los profesionales y técnicos marítimos mediante curso de entrenamiento y actualización otorgando los títulos profesionales, Grados Académicos, Diplomas y Certificaciones según corresponda, con el fin de contribuir con los intereses marítimos y el Desarrollo Nacional;

En ese sentido, la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es el órgano encargado de la programación y dictado de Cursos de Capacitación y Especialización, cuya finalidad es la de capacitar y actualizar a profesionales y especialistas en el entorno marítimo; de acuerdo a estándares establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Que, el Perú es miembro de la Organización Marítima Internacional-OMI, cuyo instrumento más importante es el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, adoptado por la Conferencia Internacional sobre formación y titulación de la gente de mar, el 07 de julio de 1978, cuya última enmienda fue adoptada el año 2010;

Que, el citado Convenio establece, entre otros, las directrices y disposiciones sobre los cursos OMI.

Que, el desarrollo de estos cursos OMI, tiene como objetivo acrecentar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar y la protección del medio marino, por lo que la ENAMM en su condición de Centro de Formación se encuentra reconocido en el Perú a través de la Autoridad Marítima para impartir los cursos de capacitación y formación que autoriza la Organización Marítima Internacional OMI, los cuales forman parte del Diseño Curricular vigente para los Programas Académicos impartidos en esta Casa de Estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2020 DE/ENAMM de fecha 21 de julio del 2020, se resolvió aprobar los "Criterios normativos para la Revalidación de Cursos OMI" a cargo de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la ENAMM;

Que, mediante Memorandum N° 156-DIRCAP el Director de Capacitación y Entrenamiento eleva el proyecto para la Nota Aprobatoria de las Revalidaciones y el Tiempo de Prueba de Comprobación de la Competencias;

Que, durante el desarrollo del Consejo Académico llevado a cabo con fecha 26 de noviembre del 2020 se concluyó que es pertinente recomendar la aprobación del mencionado proyecto presentado por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;



En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado, Director (e) de Capacitación y Entrenamiento y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto para la Nota Aprobatoria de las Revalidaciones y el Tiempo de Prueba de Comprobación de la Competencias elaborado por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, conforme al Anexo "A" de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección de Programas de Pregrado, Jefaturas de los Programas Académicos de Puente, Máquinas y Estudios Generales, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección de Disciplina, Jefatura de Informática, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE REUNIÓN SOBRE LA TEMPORALIZACIÓN DE REVALIDACIONES VIRTUALES DIRCAP/ENAMM

Siendo el día miércoles 16 del mes de Setiembre del año 2020, se reunieron en forma virtual los señores Coordinadores de Programa, MMN Yoana Semino Grillo y Alfredo Álvaro Lévano; Coordinador General (e), Sr. José Luis Tapia Bernilla y Director de Capacitación y Entrenamiento Sr. David Carbajal Valera con la finalidad de determinar la posibilidad de revisar, modificar, dos condiciones básicas en el tema de las Revalidaciones Virtuales ENAMM.

- 1.- La nota de aprobado de las Revalidaciones, 14.00 sobre 20.00.
- 2.- El tiempo de la prueba de comprobación de la competencia de 30 minutos.

El tema de la Revalidación Virtual se dio en un contexto de facilitar, apoyar al Marino Mercante con la finalidad de crear un mayor acceso y disponibilidad en este tema y pueda actualizar su competencia mediante este método en forma virtual, a distancia.

Se tomó en cuenta la nota catorce (14) como nota aprobatoria, con la finalidad de dar un grado de dificultad acorde a la demostración de la competencia mediante este método a distancia.

Se tomó en cuenta 30 minutos para desarrollar un examen de 20 preguntas en la modalidad de selección múltiple; preguntas hechas en base a la separata del curso (70%) y temas de cultura general y experiencia con respecto al curso (30%).

El área de informes, los coordinadores y el DIRCAP, han recibido múltiples sugerencias de los usuarios con respecto a la nota de 14, es demasiado para un examen sobre 20 preguntas y, que el tiempo en algunos casos, debido a la inestabilidad de las redes en diferentes lugares a nivel nacional e internacional no es tan estable. Por lo que están sujetos a diversos inconvenientes de conexión, además de considerar que utilizar el tiempo de una hora lectiva, pudiera ser una forma de uniformizar el tiempo del examen correspondiente.



BICENTENARIO

Av. Progreso 632 Chucuito – Callao
429-8210 anexo 241-229
www.enamm.edu.pe

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Considerando lo descrito en párrafos anteriores y luego de evaluar los considerandos sugeridos, nos permitimos recomendar.

1.- Mantener la nota de 14.00 sobre 20.00, con la finalidad de verificar la continuidad de la competencia por parte del usuario y salvaguardar lo dispuesto por la Organización Marítima Internacional en el Convenio Internacional de Estándares de Formación, Titulación y Vigilancia para la Gente de Mar.

2.- Modificar el tiempo del examen de comprobación de la competencia de 30 a 40 minutos, con la finalidad de cubrir algunos desfases o dificultades con respecto a la conectividad y estabilidad de las redes a nivel nacional e internacional.

Estas recomendaciones serán evaluadas nuevamente a los seis meses de su aplicación con la finalidad de verificar su continuidad o modificación. Siendo las recomendaciones acordadas por los aquí reunidos, en la fecha firman en conformidad los siguientes participantes.

Callao, 06 de noviembre del 2020

Coordinador de Programa
MMN Alfredo Álvaro Lévano.

Coordinadora de Programa
MMN Yoana Semino Grillo.

Sr. José Luis Tapia Bernilla.
Coordinación General (e)

Capitán de Fragata (R)
Director (e) de Capacitación y Entrenamiento
Escuela Nacional de la Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"
David CARBAJAL Valera



BICENTENARIO

Av. Progreso 632 Chucuito – Callao
429-8210 anexo 241-229
www.enamm.edu.pe

EL PERÚ PRIMERO

